



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 73-2024-MDP/OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	303-2024-MDP/OEC.
---	----------------	-------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En el Distrito de Pichari, a los 02 día del mes de Octubre del año 2024, en la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad, a las 09:00 horas, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 73-2024-MDS/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI: 2595860**, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
La normativa de contratación pública, no exige el quórum mínimo necesario de representantes en caso de Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que participa el siguiente miembro:
Responsable del OEC: LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA. DNI: 10651440. Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante	Estado
1	10282485872	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA	válido
2	20486444143	DISTRIBUIDORA VILLAPIZ S.A.C.	válido
3	20494604222	CORPORACION JAMIL S.A.C.	válido
4	20494791235	A & C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	válido
5	20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.	válido
6	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	válido
7	20601908183	EDIGIS S.A.C.	válido
8	20604753865	SERVICENTRO VIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICENTRO VIAL S.A.C.	válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES
En el día y horario señalado en la plataforma del SEACE, los postores presentaron sus ofertas en forma electrónica y se tiene el siguiente reporte de resultados del periodo de lances (mejora de precios - electronica) realizados al 27/09/2024, según el orden de prelación:

ITM	UNICO	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI: 2595860	VALOR ESTIMADO	S/ 188,800.00
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Última oferta	Orden de prelación
1	20494604222	CORPORACION JAMIL S.A.C.	S/ 199,420.00	1
2	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	S/ 199,500.00	2
3	20544585097	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMITYC S.A.C.	S/ 203,491.00	3
4	10282485872	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA	S/ 206,500.00	4
5	20601908183	EDIGIS S.A.C.	S/ 212,400.00	5

6 Acto seguido, se desarrolló la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo al orden de prelación en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, indica que como mínimo debe existir dos ofertas, caso contrario se declara desierto.

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:	POSTOR 1°	POSTOR 2°	POSTOR 3°	POSTOR 4°	POSTOR 5°
	CORPORACION JAMIL S.A.C.	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMITYC S.A.C.	CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA	EDIGIS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADOS	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

OBSERVACIONES: NINGUNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

7 DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	RUC	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su NO ADMISIÓN:
1	20601908183	EDIGIS S.A.C	<p>El postor NO ES ADMITIDO según el detalle siguiente:</p> <p>El postor en sus ANEXOS N° 01, 02 y 03, PRESENTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA, en consecuencia ha incumplido la forma de presentación de ofertas exigidos en el numeral 1.4 de la sección general, de las bases integradas, que describe literalmente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital...No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas" Asimismo, la oferta presentada no se encuentra foliada.</p> <p>Por lo que, no cumple con las exigencias solicitadas en las Bases Integradas del presente proceso de contratación.</p>

8 ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones, en mérito a la verificación de las ofertas económicas de los postores que pasaron la calificación de ofertas (Admitidos), es decir el 1er, 2do, 3er y 4to lugar según orden de prelación, superan el monto del valor estimado por S/ 188,800.00 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 soles), por lo que, se emiten las siguientes cartas: **CARTAS N° 95, 96, 97 y 98 - 2024-MDP/OEC-EVN** a los siguientes postores: **CORPORACION JAMIL S.A.C.** por el monto: S/199,420.00; **INVERSIONES PEREZ ERPAFALU** por el monto: S/ 199,500.00; **TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMITYC S.A.C.** por el monto: S/ 203,491.00 y **CAMPOSANO QUISPE MAXIMINA** por el monto: S/ 206,500.00, respectivamente, con fecha 02 de Octubre del 2024 vía correo electrónico, a fin de que reduzcan sus ofertas presentadas.

El Órgano Encargado de las contrataciones, en mérito a la verificación de las ofertas económicas de los postores que pasaron la calificación de ofertas en este caso el 1er, 2do, 3er y 4to lugar según orden de prelación, emite las **CARTAS N° 95, 96, 97 y 98 - 2024-MDP/OEC-EVN**, de fecha 02 de Octubre del 2024 vía correo electrónico, a fin de que reduzcan sus Oferta en Virtud a lo dispuesto en el Art. 68.3 del RLCE y la OPINIÓN N° 105-2023/DTN de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, para continuar con el otorgamiento de la buena pro y se suspende otorgamiento de BUENA PRO.

Para lo cual, ninguno de los POSTORES emitió respuesta alguna dentro del palzo indicado según cartas notificadas por correo electrónico, por lo que, se toma en consideración las propuestas económicas inicialmente presentadas, siendo la propuesta de menor monto el del postor **CORPORACION JAMIL S.A.C.** por el monto: **S/199,420.00 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**

En vista que el precio de su oferta continua por encima del valor estimado, el Órgano Encargado de las Contrataciones, emite el **INFORME N°1372-2024-MDP/OEC-EVN**, con fecha 10 de octubre del 2024, en atención a las consideraciones antes citadas, y en obediencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según, numeral 68.4, Artículo 68 del RLCE, el Órgano encargado de las Contrataciones no puede adjudicar la buena pro hasta contar con la disponibilidad presupuestal aprobada por el titular de la entidad. Por lo que, se recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, en coordinación con el área usuaria, respetando los plazos establecidos para su aprobación, el cual no debe de superar de los CINCO (05) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad

Mediante **INFORME N°0820-2024-MDP/OPP** de fecha 17 de octubre del 2024, la dirección de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal N° 10428 por el monto de **S/ 199,420.00 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**.

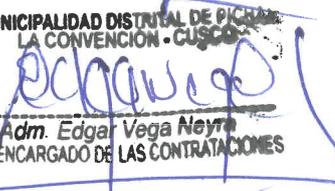
Mediante **MEMORANDO N° 399-2024-MDP/SCHE**, de fecha 22 de octubre del 2024, resuelve, AUTORIZAR el INCREMENTO DE LA CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO POR EL MONTO DE **S/ 199,420.00 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**, para proceder con el otorgamiento de la buena pro, conforme al numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, en mérito a los resultados de las ofertas evaluadas según el orden de prelación, y en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, se otorga la **BUENA PRO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
UNICO	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501464 DE CENTRO POBLADO MARONTUARE DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI: 2595860	20494604222 CORPORACION JAMIL S.A.C.	S/199,420.00

Siendo las 12:00 horas del 24 de octubre del 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmandose el presente acta en señal de conformidad.

9 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES